



BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE USME**

PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USME 2004-2008.

Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2004.

**Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras  
Públicas para Usme D.C. 2005-2008.**

**USME CONSCIENTE, HUMANA Y SOLIDARIA  
Un Compromiso Social Por la Equidad**

**Proyecto de Acuerdo**



**ALCALDIA LOCAL DE USME**

**Bogotá *sin indiferencia***

Calle 137B sur No. 3-24 Casa Consistorial. Bogotá – Colombia.  
Teléfonos: 766 00 41 – 766 00 77 – 766 00 98.



BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE USME**

PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USME 2004-2008.

Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2004.

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO  
ECONOMICO SOCIAL Y DE OBRAS PUBLICAS PARA LA  
LOCALIDAD DE USME 2005-2008.**

**USME CONSCIENTE, HUMANA Y SOLIDARIA  
Un Compromiso Social Por la Equidad.**

**LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 322, 324 y 339 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 152/94, el artículo 69 del Decreto Ley 1421/93, el Acuerdo 013 de 2000 y el Decreto Distrital No. 739/98, el artículo 88 de la ley 617/00

**ACUERDA**

**I PARTE**

**PARTE GENERAL**

**TITULO I**

**VISION, OBJETIVO GENERAL , PRINCIPIOS  
Y POLITICAS GENERALES DEL PLAN**

**ARTICULO 1º. VISION.**

La localidad 5a Usme, será una localidad embellecida, con mejores servicios públicos e infraestructura social, con la capacidad institucional y comunitaria, que garantice su desarrollo integral, sostenible y justo a partir tanto del reconocimiento de la diversidad cultural, y ambiental que posee, como de la disminución de los niveles de marginalidad; pero sobre todo habitada por comunidades fortalecidas,



Calle 137B sur No. 3-24 Casa Consistorial. Bogotá – Colombia.  
Teléfonos: 766 00 41 – 766 00 77 – 766 00 98.



## ALCALDÍA LOCAL DE USME

PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USME 2004-2008.

Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2004.

capaces de trabajar por los que necesitan de manera organizada, concertada, y efectiva.

### ARTICULO 2. OBJETIVO GENERAL.

Mejorar la calidad de vida de la población local identificando de manera concertada y participativa las prioridades de gestión e inversión de los recursos en coordinación con organismos públicos y privados locales, Distritales, nacionales e internacionales; de manera que se avance en la construcción de Usme como una localidad competitiva a parir de sus fortalezas estratégicas en la región, liderada por una administración efectiva y honesta que genere confianza social en la comunidad y que afiance como conducta colectiva el respeto por los derechos fundamentales y la práctica permanente de la solidaridad.

### ARTICULO 3. VALORES O PRINCIPIOS RECTORES.

Los principios fundamentales que rigen el pensamiento y la conducta de la administración son:

**Solidaridad:** Es el valor que garantiza la relación armónica a partir del reconocimiento de la otra, del otro y de lo otro y que privilegia a las personas y entorno en condición de mayor vulnerabilidad.

**Respeto:** Nos permite construir una opción de comunidad donde tengan cabida las diferencias políticas, de credo religioso y de pensamiento en general como única posibilidad de ser verdaderamente una localidad incluyente.

**La Honestidad:** En todas las actuaciones públicas tanto comunitarias como institucionales se obrara con rectitud; en cuanto a la administración y manejo de los recursos públicos se fortalecerán los procesos de rendición de cuentas y control social.

**Equidad:** Todas las actuaciones de la administración serán orientadas a favorecer a la población en mayor vulnerabilidad.

### ARTICULO 4. POLITICAS GENERALES.

**Lo público es patrimonio de todos:** Se obrará con honradez en el ejercicio de lo público comunitario, en la administración y manejo de los recursos públicos, fortaleciendo los mecanismos de rendición de cuentas y el control social en el marco de la corresponsabilidad.

**Integralidad en la intervención:** La acción pública se realizará de manera articulada y complementaria con las instituciones públicas y privadas para la atención integral de la población, dando prioridad a la población más vulnerable.

**Bogotá sin indiferencia**



## ALCALDÍA LOCAL DE USME

PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USME 2004-2008.

Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2004.

**Coherencia (lo que se piensa, se dice y se hace):** Se debe establecer una comunicación clara, veraz y oportuna con la comunidad, fortaleciendo la confianza ciudadana basada en el reconocimiento de derechos y no de concesión de favores.

**Presunción de la buena fe:** En todo caso se evitaban los prejuicios, se asume que las actuaciones de las ciudadanas y los ciudadanos de Usme en el ámbito de lo público se orientan a la construcción de una localidad respetuosa de la ley y garante de la justicia social.

**Protección a la ruralidad local:** La administración atenderá de manera igualitaria las necesidades de la población campesina y protegerá los recursos naturales que hacen parte del territorio local.

## TITULO II EJES ESTRUCTURALES DEL PLAN DE DESARROLLO, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y METAS.

### ARTICULO 6°. Ejes Estructurales

El Plan de Desarrollo Local USME CONSCIENTE, HUMANA Y SOLIDARIA - Un Compromiso Social Por la Equidad, es coherente y consistente con los ejes del Plan de Desarrollo Distrital, alrededor de los cuales se prioriza la inversión, estos ejes son:

- Eje Social
- Eje Urbano Regional
- Eje de Reconciliación

## CAPITULO 1° EJE SOCIAL

### ARTICULO 7°. Objetivo del Eje Social

Crear condiciones sostenibles para el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, con el propósito de mejorar la calidad de vida, reducir la pobreza y la inequidad, potenciar el desarrollo autónomo, solidario y

**Bogotá sin indiferencia**



## ALCALDÍA LOCAL DE USME

PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USME 2004-2008.

Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2004.

corresponsable de todos y todas, con prioridad en las personas, grupos y comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad, de forma que se propicie el desarrollo de sus capacidades y su inclusión social.

### **ARTICULO 8º. Políticas del Eje Social.**

1. Se elevarán los niveles de equidad en las oportunidades de acceso de las personas en situación de alta vulnerabilidad a los servicios sociales, económicos, culturales y recreativos y al sistema productivo del distrito, basados en criterios de responsabilidad compartida e imparcialidad.
2. Se generarán condiciones para fortalecer los derechos de la familia, especialmente de la niñez y la mujer cabeza de familia.
3. Se potenciarán las ventajas competitivas de la localidad con el fin de fomentar la ocupación y la generación de riqueza de forma sostenible, a través de la acción conjunta entre lo público y lo privado.
4. Se promoverá el cumplimiento voluntario de las normas, la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos, según la propia conciencia.

### **ARTICULO 9º. Estrategias del Eje Social**

1. Asignación responsable en la medida que se busque el óptimo resultado con la inversión que se realice.
2. Potenciar la mano de obra a través de programas de capacitación para el empleo y el aumento de la productividad a través del establecimiento de condiciones para el desarrollo empresarial, para aquellos que ya están capacitados, se les facilitarán condiciones para acceder a créditos.
3. Fomentar la conformación de organizaciones que integren especialmente la niñez, los jóvenes y las madres cabeza de familia, generando redes que fortalezcan la relación entre éstas, la institucionalidad y el sector privado.

### **ARTICULO 8º. Programas del Eje Social**

1. Bogotá sin hambre.





## ALCALDÍA LOCAL DE USME

PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USME 2004-2008.  
Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2004.

Suministrar alimentos a la población más pobre y vulnerable; adelantará acciones de educación nutricional y alimentaria; apoyará el abastecimiento de alimentos atendiendo calidad, cantidad y precios. Ofrecerá alimentos y nutrientes a través de los suplementos, de los comedores infantiles (población escolarizada y no escolarizada) y de los comedores comunitarios. Se promocionarán cadenas alimentarias que generen ingresos a las personas vinculadas a ellas.

### 2. Educación de calidad para todos y todas

Mejorar las oportunidades a través de acciones que potencien la calidad y el acceso a la educación superior y a nuevas tecnologías de la información.

### 3. Salud para la vida digna.

Promoverá la universalización progresiva de la atención integral en salud, mediante la incorporación selectiva, con énfasis en poblaciones pobres y vulnerables. Realizará intervenciones y acciones intersectoriales que contribuyan a mejorar las condiciones de vida, las capacidades y las opciones de las personas y familias para lograr comunidades y hábitats saludables. Fortalecerá la salud pública en la dimensión urbano-regional.

### 4. Reestablecimiento de derechos e inclusión social

Brindará especial atención a los jóvenes mediante acciones de protección y garantías al libre desarrollo de su personalidad; se establecerán medidas para la protección de víctimas de la violencia intrafamiliar y sexual y acciones para su prevención, atención y sanción. Contemplará acciones de corresponsabilidad entre la sociedad, el Estado y la familia, dirigidas a las personas que por diversas circunstancias han perdido la posibilidad de ejercer sus derechos fundamentales.

### 5. Combatir el trabajo, el maltrato y la explotación infantil

Contemplará acciones integrales que amplíen las oportunidades para las familias y permitan la desvinculación laboral de los niños y las niñas a la vez que prevengan este tipo de explotación. Serán acciones en educación, salud y oportunidades de ingreso para los padres y formación y capacitación de adultos y adultas. Promoverá campañas pedagógicas y de solidaridad para la protección de la niñez y su vinculación al sistema educativo.

### 6. Capacidades y oportunidades para la generación de ingresos y empleo.

Brindará oportunidades efectivas de formación integral y de generación de empleo e ingresos mediante la inversión pública y compromisos con el sector privado, que posibiliten el desarrollo pleno de los talentos y capacidades de las personas, así como la generación de condiciones para la inclusión económica, productiva y

**Bogotá sin indiferencia**



## ALCALDÍA LOCAL DE USME

PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USME 2004-2008.

Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2004.

social de las poblaciones en mayor condición de vulnerabilidad, y la formalización del trabajo y las actividades económicas.

### 7. Escuela ciudad y ciudad escuela

Buscará que la ciudad se convierta en un espacio que enseña a través de su conocimiento y vivencia de la complejidad de sus actores, escenarios, goces, problemas y contradicciones. Una escuela que la acoge y la discute, que la comprende y la aprehende.

### 8. Cultura para la inclusión social.

Comprenderá acciones dirigidas a promover el desarrollo cultural y artístico de la población, con énfasis en los sectores de menores ingresos y las localidades con mayores niveles de pobreza, mediante la formación, la cualificación de públicos y el acceso a bienes y servicios culturales; a fomentar la creación y la circulación del arte, mediante la educación formal, no formal e informal, la investigación, los estímulos a las prácticas artísticas y la circulación de los productos; y a consolidar y promover cambios en los valores, actitudes, hábitos y tradiciones de los habitantes de la ciudad con énfasis en la solidaridad, la equidad y la participación.

### 9. Recreación y deporte para todos y todas

Promoverá la masificación de las prácticas y actividades deportivas de tipo recreativo y competitivo que fomenten y desarrollen, a través del contacto y reconocimiento de las diferencias, una cultura de solidaridad y convivencia; trabajará en el fortalecimiento de lazos entre y con la comunidad y en la ampliación de posibilidades deportivas que trasciendan la jornada escolar y buscará atender las necesidades específicas de diferentes sectores poblacionales dando prioridad a los grupos menos favorecidos. Se diseñará e implementará el Sistema Distrital de Deportes.

## METAS DEL EJE SOCIAL.

1. Disminuir en un 80% los índices de desnutrición aguda, crónica y global en la población de cero a catorce años, en madres gestantes y lactantes.
2. Dar sostenibilidad a los 6 restaurantes comunitarios de la actual vigencia y crear 6 más dando prioridad a las UPZ's más vulnerable.
3. Apoyo a la conformación de una red de tiendas comunitarias Local para el abastecimiento de alimentos.
4. Brindar oportunidades para el acceso a la educación superior a 120 jóvenes de la localidad.
5. Fortalecer la promoción y aprehensión de nuevas tecnologías de información, mediante la creación de 5 telecentros de informática local.

**Bogotá sin indiferencia**

Calle 137B sur No. 3-24 Casa Consistorial. Bogotá – Colombia.  
Teléfonos: 766 00 41 – 766 00 77 – 766 00 98.



## ALCALDÍA LOCAL DE USME

PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USME 2004-2008.  
Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2004.

6. Diseño e implementación de un programa de alfabetización para 400 usuarios mayores de 15 años.
7. Sostener la atención en salud, nutrición y atención social básica de 5970 niños entre 5 y 17 años, 600 personas con discapacidad, 350 madres cabeza de familia y gestantes y 400 adultos mayores Fortaleciendo la Red de apoyo social local.
8. Creación de la Casa de Paso del Menor.
9. Gestionar y apoyar la prestación de servicio 24 horas en la UBA de la UPZ La Flora.
10. Apoyar y gestionar el mejoramiento de la infraestructura del primer nivel de atención en salud local existente.
11. Promover la conformación de 20 escuelas de formación cultural, deportiva y de líderes comunitarios.
12. Apoyo al deporte en los colegios mediante el suministro de implementos deportivos, conforme a la ley y a las disposiciones del IDRD.

## CAPITULO 2°. EJE URBANO REGIONAL

### **ARTICULO 9°. Objetivo del Eje Urbano Regional.**

Desarrollar un entorno ambiental y socialmente sostenible, equilibrado en la distribución de la infraestructura, los equipamientos y las actividades, competitivo en la producción e integrado en su territorio que contribuya al crecimiento económico la equidad y la inclusión social.

### **ARTICULO 10°. Políticas del Eje Urbano Regional**

#### 1. Hábitat

El hábitat será un referente de identidad para las comunidades y un criterio rector para el ordenamiento del territorio dando prioridad a las zonas en condición de pobreza, riesgo y vulnerabilidad.

#### 2. Ciudad - Región

La ciudad se articulará desde lo local hacia lo regional con integración nacional y proyección internacional, bajo criterios de reciprocidad y cooperación reconociendo la autonomía y la diversidad, para propiciar el crecimiento económico y promover el desarrollo.







## ALCALDÍA LOCAL DE USME

PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USME 2004-2008.

Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2004.

### 3. Competitividad

El fortalecimiento de las competencias del talento humano y de las instituciones, la democratización del conocimiento y la inversión serán las fuentes para un entorno productivo que genere confianza y haga posible la integración económica y social, la generación de empleo e ingresos y el logro de una sociedad más justa.

### 4. Sostenibilidad ambiental.

La protección y preservación del ambiente será una construcción colectiva para asegurar la distribución equitativa de los beneficios ambientales, procurar la calidad ambiental necesaria para la salud, el bienestar y la productividad y asegurar las áreas de sustento para la sostenibilidad de la ciudad y la región.

### **ARTICULO 11º. Estrategias del Eje Urbano Regional**

1. Redistribución equitativa de los beneficios del desarrollo entre todos y todas y aumento de los recursos distritales para inversión social, mediante la racionalización en los procesos de uso y ocupación del territorio y la coordinación de la acción Distrital para lograr que el suelo cumpla con su función social y ecológica y garantizar el equilibrio en el reparto de cargas y beneficios urbanísticos entre el sector público y el privado.

2. Distribución equilibrada y potenciación de la oferta y el acceso a bienes y servicios en el territorio acorde con las necesidades de la población, las comunidades y el crecimiento organizado de la ciudad, integrando la acción Distrital con la de las empresas y entidades de servicios públicos y sociales.

3. Promoción y mejoramiento de la accesibilidad de los ciudadanos y las ciudadanas a bienes, servicios, equipamientos e información mediante acciones de conectividad física y virtual que permitan mejorar la calidad de los servicios, reducir el número y la distancia de los viajes y minimizar los tiempos y costos asociados.

4. Ampliación y consolidación del sistema de espacio público a través de acciones relacionadas con construcción, sostenibilidad, defensa, pertenencia, disfrute y uso del sistema teniendo en cuenta las prioridades de inversión y el Plan Maestro de Espacio Público.

5. Articulación, coordinación y fortalecimiento de los diferentes agentes políticos e institucionales, públicos y privados mediante el Sistema Distrital de Planeación, para lograr la unidad de acción y mejorar la gestión y el control de las actuaciones públicas y privadas en el territorio, en coordinación con los Sistemas Integral de Protección y Seguridad Social, de Participación y de Información.





**ALCALDÍA LOCAL DE USME**  
PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USME 2004-2008.  
Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2004.

## **ARTICULO 12º. Programas del Eje Urbano Regional**

### **1. Hábitat desde los barrios, las UPZ y las UPR**

Favorecerá el desarrollo humano, en el entorno más inmediato de las personas, que le permita a la comunidad la construcción, uso y disfrute de su territorio, en condiciones de amabilidad, dignidad y seguridad, mediante el mejoramiento integral de barrios, proyectos de vivienda nueva de interés prioritario, provisión de servicios públicos domiciliarios, renovación urbana y protección del patrimonio cultural para promover respeto, aprecio y orgullo en la ciudadanía.

### **2. Red de centralidades Distritales**

Adecuará la plataforma del Distrito, para mejorar la interdependencia entre los niveles vecinal, local y Distrital, y evitará la segregación territorial, social y económica, consolidando una ciudad conformada por su Centro y áreas de centralidades que cumplen funciones para la ciudad y de carácter regional, nacional e internacional.

### **3. Hábitat urbano-rural**

Reconocerá la relevancia del ámbito rural y desarrollará su complementariedad con el urbano, en términos de sostenibilidad, productividad, gobernabilidad e integración regional.

### **4. Región integrada para el desarrollo**

Buscará la desconcentración del desarrollo y promoverá la generación de oportunidades en la región, avanzando en la articulación de redes de ciudades y municipios. Priorizará proyectos regionales coordinados y concertados que sean referentes para el país.

### **5. Bogotá productiva.**

Impulsará la generación de valor agregado y el crecimiento de la productividad, mediante la protección, ampliación y calificación de la demanda local y el fortalecimiento de colectivos de productores, especialmente MiPyMes. Propiciará un mercado equitativo, en un escenario de concertación público-privada y actuará sobre las fuentes de ventaja competitiva para la sociedad.

## **METAS DEL EJE URBANO REGIONAL.**

1. Apoyar y gestionar el mejoramiento y recuperación de 50 parques de barrio en la localidad.





## ALCALDÍA LOCAL DE USME

PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USME 2004-2008.

Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2004.

2. Apoyar y gestionar la rehabilitación y mantenimiento de 12 km. carril de vías de los barrios con deficientes condiciones de infraestructura vial
3. Realizar adecuación y terminación de 16 salones comunales para la implementación de la red comunitaria local
4. Apoyar y gestionar la recuperación y conservación de recursos naturales, ecosistemas estratégicos locales y áreas de deterioro ambiental.
5. Diseñar y gestionar la implementación de un programa de manejo de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos en la localidad.  
Diseñar y gestionar un programa para el mejoramiento de 200 viviendas en las zonas urbanas y rural de Usme.
7. Mejorar la cobertura educativa mediante el mejoramiento y/o adecuación de 30 infraestructuras de centros educativos locales
8. Apoyar, gestionar y cofinanciar la construcción de los acueductos y alcantarillados de aguas servidas y pluviales, en los barrios y veredas que carecen de estos servicios.
9. Apoyar en coordinación con la EAAB la recuperación integral de la cuenca del río Tunjuelito y sus afluentes.
10. Diseñar y gestionar la creación del Centro de Información Local para el empleo (CILE) en coordinación con el SENA
11. Diseñar e implementar un programa para el mejoramiento de las capacidades y condiciones de empleabilidad para 500 beneficiarios
12. Diseñar e implementar un programa para el mejoramiento de las condiciones de competitividad y productividad para 50 organizaciones locales.

## CAPITULO 3° EJE DE RECONCILIACIÓN

### ARTICULO 13°. Objetivo del Eje de Reconciliación

Desarrollar una institucionalidad pública y una organización ciudadana que propicie y dinamice una cultura de la solidaridad, la inclusión, la participación, el control social, la responsabilidad y corresponsabilidad, el respeto a la vida y la resistencia civil contra las violencias, de tal manera que la acción ciudadana y la gestión pública sean impulso y escuela para la reconciliación de los colombianos y las colombianas.

### ARTICULO 14°. Políticas del Eje de Reconciliación

1. Cultura de convivencia



## ALCALDÍA LOCAL DE USME

PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USME 2004-2008.  
Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2004.

Se promoverá y consolidará una cultura de paz, de no violencia, de solidaridad y de respeto integral a los Derechos Humanos con el reconocimiento de la diversidad y las diferencias.

### 2. Seguridad para la ciudad

Se propiciarán la prevención y el control a la violencia y la delincuencia y la conservación del orden público en la ciudad en el marco del respeto a los derechos fundamentales.

### 3. Participación

Se promoverá y consolidará un Sistema Distrital de Participación efectiva que propicie su ejercicio y el control social a la gestión pública.

### 4. Prevención para las emergencias

Se fortalecerá la capacidad del Distrito para brindar respuesta oportuna y efectiva a emergencias originadas por eventos de origen natural y antrópico.

### 5. Descentralización

Se consolidará un proceso de descentralización a partir de la autonomía del Distrito frente a la Nación y de la autonomía de las localidades, el fortalecimiento institucional y el control ciudadano.

## ARTICULO 15°. Estrategias del Eje de Reconciliación

1. Contribución a la consolidación de relaciones sociales solidarias, pacíficas y de respeto a la convivencia en las comunidades mediante acciones de prevención y atención temprana de situaciones conflictivas. Así mismo, a través del fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, el sistema de justicia comunitaria y la capacidad de respuesta ciudadana a las diversas manifestaciones conflictivas y de violencia que afectan la ciudad.

2. Optimización de la oferta de servicios de justicia que se encuentran a cargo del Distrito, mejorando su eficacia, acceso y celeridad en los trámites y procesos.

3. Desarrollo de la democracia participativa mediante el fortalecimiento de espacios de deliberación, el acceso ciudadano a información, capacitación y organización con énfasis en los escenarios locales.

4. Coordinación y gestión interinstitucional para atender los asuntos de emergencias, policía y orden público. Desarrollo del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Defensa y Justicia.

5. Generación de incentivos al cumplimiento de normas, promoviendo la autorregulación individual y colectiva, sin temor a la sanción, siempre y cuando se contribuya a dejar un saldo pedagógico de ésta

## ARTICULO 16°. Programas del Eje de Reconciliación



Calle 137B sur No. 3-24 Casa Consistorial. Bogotá – Colombia.  
Teléfonos: 766 00 41 – 766 00 77 – 766 00 98.



## ALCALDÍA LOCAL DE USME

PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USME 2004-2008.  
Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2004.

### 1. Sistema Distrital de Justicia

Coordinará las entidades que prestan servicios de justicia en la ciudad con el fin de mejorar su calidad y oportunidad. Fortalecerá las Unidades de Mediación y Conciliación, Jueces de Paz y Casas de Justicia.

### 2. Gestión pacífica de conflictos

Generará y consolidará en la comunidad una cultura que promueva la utilización de mecanismos pacíficos para la resolución de los conflictos, como forma de acceder a una ciudad más amable y solidaria, que propenda por el respeto y garantía de los derechos.

### 3. Atención integral de violencia, delincuencia y orden público.

Adelantará de manera simultánea acciones de coordinación interinstitucional y de fortalecimiento de los organismos de seguridad del Estado.

### 4. Derechos Humanos para todos y todas.

Implementará acciones integrales que garanticen el respeto, la protección y la vigencia de los derechos humanos, en la perspectiva de la exigibilidad progresiva de los mismos dando especial tratamiento a los grupos étnicos y a la población en condición de desplazamiento ó reincorporación.

### 5. Resistencia civil y no – violencia.

Promoverá la constitución y el desarrollo de una red ciudadana para prevenir y reaccionar contra las violencias y postular una opción ciudadana por la acción política no violenta.

### 6. Atención a población en condiciones de desplazamiento forzado, desmovilización o vulnerabilidad frente a la violencia

Promoverá la atención integral y complementaria a la que brindan las instituciones del orden nacional, con un enfoque de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

### 7. Empoderamiento ciudadano y participación efectiva

Realizará acciones de capacitación, de apoyo a la organización y de suministro de información para que los ciudadanos y las ciudadanas participen en la toma de decisiones públicas que les afecten en el ámbito del desarrollo local, Distrital y regional y para ejercer el control social de las políticas públicas. Para este efecto, se diseñará e implementará el Sistema Distrital de Participación que permita articular los procesos de decisión y control social con las acciones del gobierno Distrital.





## ALCALDÍA LOCAL DE USME

PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USME 2004-2008.

Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2004.

### 8. Bogotá, menos vulnerable ante eventos críticos

Desarrollará la organización, los procesos, los instrumentos y una cultura de la prevención para fortalecer las capacidades de la ciudad en la atención de emergencias de origen natural o antrópico.

### **METAS DEL EJE DE RECONCILIACION.**

1. Crear y fortalecer 150 frentes de seguridad locales
2. Capacitar 100 personas que integren el programa jueces de paz locales en interacción con la U.M.C.
3. Continuar y fortalecer dos procesos de resolución de conflictos en diferentes topologías
4. Dotar al C.L.E. con herramientas de promoción y prevención de emergencias locales
5. Dotar al C.L.E. y la estación de bomberos con elementos y equipos hidráulicos para la asistencia de accidentes de tránsito y demás emergencias
6. Dotar con vehículos, motos, bicicletas y demás equipos a la estación quinta de policía.
7. Sensibilizar mediante el proceso de capacitación a 20 colegios de la localidad en programas de alcoholismo y drogas
8. Apoyar y gestionar la reubicación de 50 familias que se encuentren en alto riesgo
9. Consolidar y fortalecer la escuela de formación artística en diferentes disciplinas y con procesos sostenibles a largo plazo
10. Reestructurar los diferentes eventos culturales locales
11. Fortalecer una red de 30 promotores turísticos locales que promocionen y promuevan los recursos ambientales, mediante intercambios con otras instituciones y demás municipios
12. Consolidar un colectivo de comunicaciones local que promueva los diferentes medios existentes en la localidad audiovisuales, sonoros etc.
13. Garantizar el apoyo logístico técnico y profesional a los diferentes procesos de participación ciudadana a través del fortalecimiento a los consejos locales.
14. Implementación de un centro de protección integral de los derechos humanos con funcionamiento de 24 horas y acción coordinada con las instituciones presentes en la localidad.
15. Realización de proyectos integrales que muestren a los jóvenes opciones de uso y disfrute del tiempo libre en coordinación con DABS, IDCT, IDR, Misión Bogotá y el Fondo de Desarrollo Local de Usme.





BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ALCALDÍA LOCAL DE USME

PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USME 2004-2008.

Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2004.

### TITULO III OBJETIVO DE GESTIÓN PÚBLICA CAPITULO 1° GESTION PÚBLICA HUMANA, SOSTENIBLE Y EFICAZ

#### **ARTICULO 20°. Objetivo de la Gestión Pública Humana, Sostenible y Eficaz.**

Fortalecer la gestión institucional haciéndola humana, sostenible y eficaz para garantizar la materialización y el respeto de los derechos constitucionales y legales de sus gentes, como condición fundamental para el logro de una Bogotá Sin Indiferencia. La administración Distrital se ha fijado un objetivo institucional y financiero que tendrá como prioridad fortalecer y desarrollar la organización Distrital, considerando que la institucionalidad existente debe adecuarse y prepararse para avanzar decididamente hacia la inclusión social y la satisfacción progresiva de los derechos, así como de la integración urbano-regional, la reconciliación, la convivencia ciudadana, la participación, la desconcentración, la descentralización y la seguridad de la ciudad.

#### **ARTICULO 21°. Políticas para una gestión pública humana, sostenible y eficaz.**

Adaptabilidad de la Institucionalidad de acuerdo a las demandas ciudadanas.

Oportunidad y efectividad en el servicio al ciudadano.

Agilidad y transparencia en la gestión y actuación Local.

Información útil para el control social

#### **ARTICULO 22°. Estrategias para una gestión pública humana, sostenible y eficaz.**

Fortalecimiento de la capacidad técnica jurídica, administrativa e informática de la Alcaldía y la JAL.

Diseño y desarrollo de un sistema Local de Información Integral.

Promoción de la comunicación efectiva para la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional.

Promoción de la comunicación efectiva para la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional.

#### **ARTICULO 23°. Programas de gestión pública humana, sostenible y eficaz.**

1. Administración Moderna y Humana.





## ALCALDÍA LOCAL DE USME

PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USME 2004-2008.

Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2004.

Garantizará la adecuación, preparación y fortalecimiento de la institucionalidad para atender, en el marco de la descentralización y la desconcentración de funciones, las necesidades y los retos de la política social, la integración urbano-regional, la reconciliación y la participación.

### 2. Localidades modernas y eficaces

Adelantará acciones de modernización técnica, jurídica, administrativa e informática en las veinte localidades para promover el acercamiento a la ciudadanía, la agilización y simplificación de los procesos y trámites, así como una mayor participación y control social para la gobernabilidad estable de la ciudad y su descentralización progresiva.

### 3. Fortalecimiento del servicio a la ciudadanía

Mejorará la infraestructura de los canales de atención y establecerá mecanismos de seguimiento para garantizar estándares de oportunidad y calidad en la prestación del servicio.

### 4. Bogotá transparente y efectiva

Fortalecerá las acciones de control interno, seguimiento y evaluación de la gestión de la administración y la coordinación de esfuerzos para garantizar la transparencia y enfrentar la corrupción.

### 5. Sistema Distrital de Información

Desarrollará de manera integral los sistemas informáticos y la gestión documental para garantizar a la Administración y la ciudadanía información oportuna, confiable y cierta.

### 6. Bogotá informada

Fomentará canales de interacción y comunicación para la construcción de ciudadanía y fortalecerá la cultura organizacional, el sentido de pertenencia y el compromiso de los servidores públicos.

### 7. Gestión de ingresos y control a la evasión

Propiciará el crecimiento real de los ingresos y la disminución de la evasión; desarrollará los principios de solidaridad y de responsabilidad para que la ciudadanía pague oportuna y gustosamente sus tributos, realizará acciones de carácter persuasivo y disuasivo para estimular el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; fortalecerá el modelo de atención para contribuyentes; reorientará la gestión de cobro; fortalecerá la gestión de fiscalización, y creará herramientas tecnológicas y jurídicas para el monitoreo de impuestos y trabajo conjunto con otras instituciones.







**ALCALDÍA LOCAL DE USME**  
PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USME 2004-2008.  
Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2004.

8. Planeación fiscal y financiera y racionalización del gasto  
Fortalecerá la gestión financiera del Distrito e implementará herramientas que faciliten a las distintas entidades crear una cultura de racionalización del gasto y generación de ahorro.

**METAS DEL COMPONENTE GESTION PUBLICA HUMANA, SOSTENIBLE Y EFICIENTE.**

1. Garantizar el apoyo técnico y logístico de la Junta Administradora y de la Alcaldía Local de Usme.
2. Mejorar y adecuar la capacidad técnica, logística, de telecomunicaciones e informática de la Administración Local.
3. Aplicar y analizar indicadores de gestión que permitan evaluar y corregir las actuaciones y gestiones de la Administración Local y orientarla hacia una gerencia eficaz del servicio.  
Mejorar la capacidad de respuesta de la administración local hacia las demandas ciudadanas a través del fortalecimiento de los Grupos Advo. y financiero y Normativo y Jurídico.
5. Diseñar e implementar un sistema integral de información Local.
6. Diseñar e implementar un centro de información y atención al ciudadano.
7. Dar sostenibilidad a la maquinaria y parque automotor local
8. Diseñar, desarrollar y sostener la página web de la Administración Local.

**ARTICULO 24. EJECUCIÓN.**

Su ejecución anualmente corresponderá a lo aprobado y definido en el Plan de Inversiones del Presupuesto Anual de la Localidad y quedará sujeta al comportamiento de los ingresos. Teniendo en cuenta la comunicación anual que haga la secretaría de Hacienda de la cuota de gasto global para la Localidad, se harán los ajustes pertinentes al Plan de Inversiones a través de los presupuestos anuales. Para los ajustes se tendrá en cuenta el peso relativo que cada programa tenga en las inversiones afectadas por la disminución de dichos ingresos y los niveles y capacidad de ejecución. De esta manera se promueve la asignación eficiente de los recursos.

**ARTICULO 26. VIGENCIA**

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.





BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE USME**  
PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USME 2004-2008.  
Bogotá, D.C. Marzo 18 de 2004.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los (...) días del mes de (...) de dos mil cuatro 2004.



Calle 137B sur No. 3-24 Casa Consistorial. Bogotá – Colombia.  
Teléfonos: 766 00 41 – 766 00 77 – 766 00 98.